TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4922505 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JORGE LUIS MORENO HINESTROZA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 08 de mayo de 2023 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: "*Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor(a) para la ejecución de actividades de formación profesional integral por competencias de forma presencial y/o virtual en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito capital del SENA*." **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 31 de octubre de 2023 ,contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Jorge Luis Moreno Hinestroza identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.067.891.998 *radicado* No. 7-2023-192335 con fecha 11 de agosto de 2023 *propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 31 de julio de 2023, indicando lo siguiente "**Cordial saludo, Amablemente solicito la renuncia al contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.4922505, por motivos personales, debido a no tener la disponibilidad de tiempo completo para el desarrollo de las actividades de formación y seguimiento en plataforma. Se de la calidad y exigencia del centro de materiales y ensayos, en temas de indicadores y resultados en los procesos de formación, por este motivo me hago a un lado para no bajar la excelencia del centro de formación. De antemano agradezco la oportunidad de permitirme ser instructor virtual de esta gran entidad, en estos 3 meses tuve una linda experiencia aprendiendo todos los procesos y sobre todo ejerciendo la vocación de enseñar. Así mismo, indico que para efectos presupuestales se tome como fecha de terminación del contrato el día 31 de julio de 2023Fichas de ADSO a cargo: 2758277, 2758278, 2758279. Muchas gracias por su colaboración. Quedo atento a cualquier novedad."* **4.** Que Miguel Angel Vargas Alvarado supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por Fernando Forero Gomez, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 31 de julio de 2023, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de (Once Millones Ciento Veinticuatro Mil Pesos M/cte ($11.124.000), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CDP **3223** y CRP-No. **18023** de 2023, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el (**31**) de (**julio**) de (**2023**), y no hasta el (31) de (octubre) de (2023) (fecha del plazo inicialmente pactado). 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el (**31**) de (**julio**) de (**2023)**. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$22.248.000
Valor adición o reducción del contrato	0
Valor total del contrato	$22.248.000
Valor bruto pagado al contratista	$11.124.000
Valor pendiente por pagar al contratista	$0
Saldo por reversar a favor del SENA	$11.124.000

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del

compromiso presupuestal CDP No. (**3223**) y CRP-No. (**18023**) de (**2023**) queda un saldo a reversar a favor del SENA de (**Once Millones Ciento Veinticuatro Mil Pesos M/cte ($11.124.000)** del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Ana Maria Moreno Calderon- Responsable Contractual CME
Revisó: Ruben Dario Montoya Zapata- Subdirector CME